	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA** **FUERZA AÉREA COLOMBIANA** **ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"**
	"ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución MDN No. 4519 de 2016, artículo 2, numeral 2.2, subnumeral 2.2.2, modificada parcialmente por la Resolución MDN No. 1417 del 08 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Defensa Nacional delegó en los Directores de Escuelas de Formación la competencia para la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz del proceso de contratación, y en particular, para expedir el acto administrativo que justifique la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que cuando proceda la modalidad de selección de Contratación Directa, la Entidad debe señalarlo en un acto administrativo que contenga los siguientes requisitos:

Causal de contratación directa	"Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales", Artículos 2 numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
Objeto a contratar	*"Renovación Suscripción Asociación Colombiana de Facultades de Administración "ASCOLFA" para la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"".*
Presupuesto para la contratación	*Unidad Ejecutora: 15-01-05-009* *CPA No. 105-2021 del 07 de enero de 2021* *Rubro(s): 02-02-02-008-004-03 REC 16 ADA-* *Servicios de contenidos en línea (Online)* *$5.157.828* *CDP No. 9321 del 13 de enero de 2021* *Vigencia fiscal: 2021* *Valor: R16= $5.157.828*
Condiciones que se exigirán al proponente o al contratista	Las condiciones exigidas para la celebración del contrato y su ejecución son las establecidas en los Estudios y documentos previos del Proceso de contratación directa No. **024-00-J-EMAVI-GRUAC-2021.**
Lugar de consulta de los estudios y documentos previos	De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los respectivos estudios y documentos previos, los cuales podrán ser consultados en la plataforma del SECOP II y/o en el Departamento de Contratación de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", ubicado en la carrera 8 No. 58 – 67 del municipio de Santiago de Cali.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adelantar el Proceso de Contratación Directa No. **024-00-J-EMAVI-GRUAC-2021,** en la plataforma del SECOP II, para la ""*Renovación Suscripción Asociación Colombiana de Facultades de Administración "ASCOLFA" para la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel*

Suárez", por valor de ($5.157.828) para la vigencia fiscal 2021, incluidos todos los impuestos y demás erogaciones a que haya lugar, con fundamento en la causal señalada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto reglamentario1082 de 2015.

Artículo 2. Remitir la minuta electrónica al señor JAVIER DE JESÚS MORENO JUVIANO identificado con cédula 72.144.007 actuando como representante legal de la Asociación Colombiana de Facultades de Administración (ASCOLFA) asociación identificada con NIT. 860.564.474-8

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, a los _____

*Coronel **NED YASNO RONCANCIO***
Subdirector Escuela Militar de Aviación
Ordenador del Gasto

Elaboró: TS22. Ashly Vanessa Carabalí

Vo. Bo. CT. Juan Carlos Leiva /Jefe departamento contratos.